



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0228-R-2022**  
**Piura, 24 de febrero de 2022**

**VISTO**

Los expedientes N°0031-5300-21-3 y N°000067-4002-21-5, presentado por el Dr. **WILMER AHUMADA RIVERA** y Dr. **ARTURO SEMINARIO CRUZ**, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica y Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, respectivamente, de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0162-R-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, se resolvió en el Artículo 1°- Aprobar, el Presupuesto del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional para el año 2021, en el marco del Convenio de la Red Peruana de Universidades (RPU), Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI) y a los convenios bilaterales suscritos con las diferentes Universidades Internacionales; a solicitud del Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, ascendente al monto de S/.924,000.00 (novecientos veinticuatro mil y 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución. (...);

Que, mediante documento de fecha 09 de mayo de 2021, la Srta. Estrella Christabel Porras Núñez, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Decano de la Facultad a fin de hacer de su conocimiento que ha sido aceptada para realizar una estancia formativa en la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana INCLIVA, la cual es reconocida como una de las 10 mejores centro de investigación biométrica en España. Indica que la estancia se realizara en los meses de mayo y junio, en la Unidad de Genómica y Diabetes, a cargo del Dr. Felipe Javier Chaves, y la asesoría del Dr. Carlos Holguín; por tal razón solicita que se extienda al Sr. Rector para que firme que es alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud y respalde su pasantía y adema se le de facilidades y apoyo económico para su desarrollo;

Que, con Oficio N°183-2021-UNP-FCS de fecha 10 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que la Srta. Estrella Christabel Porras Núñez, alumna de la Facultad de las Escuela de Medicina, ha sido aceptada para realizar una estancia formativa en la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana INCLIVA - España, a partir del 24 de mayo al 25 de junio del 2021 (...);

Que, con Oficio N°073-21-OCCT-UNP de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, se dirige al Director General de Administración, a fin de comunicar, (...) la Srta. Estrella Christabel Porras Núñez, estudiante de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Piura, realizó una estancia formativa en la unidad de Geonómica Diabetes de la Fundación INCLIVA - Valencia (España) a partir del 24 de mayo al 25 de junio del 2021. Razón por la cual, solicita se le asigne la subvención por el importe de S/. 3, 500.00 (Tres mil quinientos soles) por única vez. Adjunta documentos sustentatorios;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0039-2022-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 04 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita emitir Priorización Presupuestal para atender estancia formativa en la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana INCLIVA de la alumna Estrella Christabel Porras Núñez de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Medicina, a partir del 24 de mayo al 25 de junio del año 2021, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

PRIORIZACIÓN	: 0078-2022
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.31.11 A ESTUDIANTES
MONTO:	: S/. 3, 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, con Informe N°081-2022-OCAJ-UNP de fecha 23 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina OTORGAR el monto detallado en la Priorización Presupuestal N°0039-2022-OPPTO-OCP-UNP, a favor de la alumna Estrella Christabel Porras Núñez, como un apoyo por parte de la UNP, para que pueda realizar la "Pasantía de Investigación en el Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana INCLIVA - España", por el periodo del 24 de mayo al 25 de junio del año 2021;



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0228-R-2022**  
**Piura, 24 de febrero de 2022**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, en vías de regularización a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire a nombre de la **Srta. ESTRELLA CHRISTABEL PORRAS NÚÑEZ**, alumna de la Facultad de la Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles)**, quien realizó una estancia formativa en la unidad de Geonómica Diabetes de la Fundación INCLIVA – Valencia (España) los días del 24 de mayo al 25 de junio del 2021, como un apoyo por parte de nuestra Casa Superior de Estudios, a fin de cubrir en parte los gastos de pasaje y viáticos.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, UC, UT (3), OPP, OCCT,FCS,OCAJ, INT, ARCHIVO (2)  
12 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL